



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Int 18063 - Modifíquese la Resolución Electrónica N° 3574 de fecha 09.11.2021.

TEMUCO, 10 NOV. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3587

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N°10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; y en especial lo prescrito en su artículo N°60 y 61
- b) La Resolución Exenta N°6631, (V. y U.) de fecha 06 de septiembre de 2018 que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad proyectos de construcción de viviendas nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, a las regiones del país que indica, en la alternativa de postulación individual y colectiva a las familias que se encuentren en condición de demanda hábil en el banco de postulaciones.
- c) La Resolución Exenta N° 8791, (V. y U.) de fecha 12 de noviembre de 2018 que modifica Resolución Exenta N°6631 de fecha 06 de septiembre de 2018 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales, a familias que se encuentran en estado hábil en el banco de postulaciones, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad Proyectos de Construcción de vivienda nueva, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015 y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- d) La Resolución Exenta N°3574, (V. y U.) de fecha 09 de noviembre de 2021 que aprueba renuncia de doña **GEORGINA DEL CARMEN UMAÑA MUÑOZ**, Rut [REDACTED] seleccionada en la Resolución N°8791 de fecha 12.11.2018
- e) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- f) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- g) La Resolución exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

RESOLUCIÓN:

Modifíquese la Resolución Electrónica N° 3574 de fecha 09.11.2021, en sus vistos d) y e), en el Considerando y la Resolución en el siguiente sentido:

DICE: GEORGINA DEL CARMEN HUINCA LEMUÑIR, [REDACTED]

DEBE DECIR: GEORGINA DEL CARMEN UMAÑA MUÑOZ, [REDACTED]

DECLÁRESE, en este acto que todo aquello no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene vigente en su totalidad.

**SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU ARAUCANIA**

DMS/CGV/LAC/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- SECCIÓN EVALUACION SOCIAL DE SUBSIDIOS HABITACIOBALES
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 10-11-2021 15:32:32

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes